Factura: 001-002-000009322

20161001005P00358

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161001005P00358

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE ENERO DEL 2016, (16:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002236451	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CAZARES HERNANDEZ ISABEL BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401399381	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHICAIZA TOCAGON SEGUNDO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002557716	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ESPINOZA FLORES MICHAEL ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003308168	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	FLORES ESPINOZA DARWIN LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003091574	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA POZO XAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001840808	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	HERRERA SANCHEZ WITER EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001250719	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PAZMIÑO ARIAS LUIS DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001780996	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	REYES IMBAQUINGO PABLO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001974110	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	PANAMA FUERES JOSE VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002654893	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RIVADENEIRA FLORES JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001599487	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RIVERA QUINATOA JOSE NOLBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000783918	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROMERO BENAVIDES ELSA DINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001180874	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SILVA VILLARRUEL OSCAR GIOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002326211	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	YEPEZ CISNEROS SILVANA JEANETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002504932	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ARTURO NAPOLEON TERAN ALMEIDA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S A.

OTORGADA POR LOS SEÑORES MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PLASENCIA, ISABEL BERENICE CAZARES HERNÁNDEZ, SEGUNDO ALEJANDRO CHICAIZA TOCAGON, MICHAEL ALEXANDER ESPINOZA FLORES Y OTROS

POR: $800.00

ESC. NO. 2016-10-01-005-P000358

T. No.

Di tres copias

G/G-

En la ciudad de Ibarra, hoy día **jueves veintiocho de enero del año dos mil dieciséis,** ante mí Doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto de este cantón, comparecen los señores: MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PLASENCIA, casado; ISABEL BERENICE CAZARES HERNÁNDEZ, casada; SEGUNDO ALEJANDRO CHICAIZA TOCAGON, divorciado; MICHAEL ALEXANDER ESPINOZA FLORES, soltero; DARWIN LEONARDO FLORES ESPINOZA, soltero; XAVIER ANDRÉS GARCÍA POZO, casado; WITER EFRÉN HERRERA SANCHEZ, casado; LUIS DAVID PAZMIÑO ARIAS, casado; PABLO RENE REYES IMBAQUINGO, soltero; JOSÉ VICENTE PANAMÁ FUEREZ casado. JOSÉ LUIS RIVADENEIRA FLORES casado. JOSÉ NOLBERTO RIVERA QUINATOA,

casado, ELSA DINA ROMERO BENAVIDES divorciada, OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL soltero, SILVANA JEANETH YÉPEZ CISNEROS casada. Los comparecientes acreditan su identidad con la presentación de su cédula de ciudadanía, cuyo número se incluye al pie de sus firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Otavalo, ocasionalmente de tránsito por esta ciudad. Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima en conformidad con las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PLASENCIA, casado; ISABEL BERENICE CAZARES HERNÁNDEZ casada; SEGUNDO ALEJANDRO CHICAIZA TOCAGON, divorciado; MICHAEL ALEXANDER ESPINOZA FLORES, soltero; DARWIN LEONARDO FLORES ESPINOZA, soltero; XAVIER ANDRÉS GARCÍA POZO, casado; WITER EFRÉN HERRERA SANCHEZ, casado; LUIS DAVID PAZMIÑO ARIAS, casado; PABLO RENE REYES IMBAQUINGO, soltero; JOSÉ VICENTE PANAMÁ FUEREZ, casado; JOSÉ LUIS RIVADENEIRA FLORES, casado; JOSÉ NOLBERTO RIVERA QUINATOA, casado; ELSA DINA ROMERO BENAVIDES, divorciada; OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL, soltero, SILVANA JEANETH YEPEZ CISNEROS, casada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, del estado civil ya indicado quienes por sus propios y personales derechos,

domiciliados en la ciudad de OTAVALO, cantón OTAVALO, Provincia de Imbabura, capaces de contratar y obligarse.- **SEGUNDA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**: Los comparecientes expresan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima de conformidad con las disposiciones legales y sujeta al Estatuto y declaración de voluntad que se detalla a continuación.- **TERCERA DENOMINACIÓN.**- La Compañía se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A. y por lo tanto todas las operaciones comerciales girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás leyes pertinentes relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemplen el presente estatuto.- **CUARTA.-DOMICILIO**: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de OTAVALO, parroquia EL JORDAN cantón OTAVALO, provincia IMBABURA.- **QUINTA.-DURACIÓN:** La Compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón OTAVALO, provincia de IMBABURA, pero se podrá disolver en cualquier tiempo si así lo decide la junta general de accionistas en la forma prescrita en la Ley de Compañías y el presente Estatuto.- **SEXTA.-OBJETO SOCIAL**: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su propósito social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

la ley. relacionados con su objeto social.- **SÉPTIMA.- CAPITAL SOCIAL**: El capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A. es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada acción, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato. Cada acción dará derecho a un voto. Y a través de los títulos de acción las acciones estarán numeradas desde la serie 0001 hasta la serie 0080 .Las acciones solo podrán transferirse de conformidad con los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.- **OCTAVA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Gerente y el Presidente. La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez cada año dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior, extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente. La Junta General , sea ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante comunicación escrita con ocho días de anticipación en el domicilio indicado por el accionista y registrado en la sede social de la COMPAÑIA, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece. La convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta General. Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán

NOTARÍA VIGÉSIMA IBARRA CANTÓN

formadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Sin perjuicio consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, puede instalarse la Junta General Universal sin previa convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el Articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **NOVENA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**: Corresponden a la Junta General de accionistas a más de las atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar y remover a los administradores de la compañía, comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto. b)Conocer y resolver los informes que el Gerente presente.- c) Aprobar los balances, el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución del capital social, la prorroga o disolución anticipada de la Compañía y en general cualquier reforma al Contrato Social.- d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la Compañía.- e) Autorizar los negocios de la Compañía que sobrepasen los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- f) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social.- g) Fijar la remuneración del Gerente.- h) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos estatutos.- i) Disponer que se entable acción legal correspondiente en contra de los Administradores, cuando hubiere lugar a ello; j) Resolver cualquier asunto puesto a consideración del que conste cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley, sus Reglamentos determinan, como realizar las funciones que no estuvieren atribuidas a otras autoridades de la Compañía.-k) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y estos

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

estatutos señalan como de su competencia privativa.- **DECIMA.- DEL GERENTE:** El Gerente será elegido por un período de dos años pudiendo ser reelegido para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado.- El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- A más de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la Compañía y que se encuentran consignadas en la ley le corresponden al gerente: a) Realizar la Función de secretario de las Juntas.- b) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la Compañía y su Contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la Junta General de accionistas.- c)Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía , observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la Junta General.- d) Suscribir conjuntamente con el presidente todos los contratos que según este estatuto deben ser autorizados por la Junta General de accionistas.- e) Asesorar y prestar su colaboración al presidente.- f) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como, sus deberes y atribuciones. Si se tratará de personal de mando o gerentes internos requerirá de visto bueno del presidente.- g) Designar apoderados especiales de la Compañía , así como constituir procuradores judiciales cuando considere necesario o conveniente hacerlo.- h) Firmar contratos , librar, aceptar y endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "Efecto de Comercio" hasta un monto de cinco mil dólares.- i) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General.- j) Cumplir

NOTARIA QUINTA CANTÓN MANTA

y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la Junta General de accionistas.- **DECIMA PRIMERA.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas para un período de dos años. Podrá ser reelegido para periodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las juntas generales.-b)Firmar conjuntamente con el Gerente de la Compañía los títulos de acción y certificados provisionales.-c) Firmar conjuntamente con el Gerente los actos que estos estatutos le permitan y obligan.-d) Sustituir al gerente en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la junta general nombre otro gerente .- e) Firmar con el gerente las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de cinco mil dólares.- f) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general.- **DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES:** Si el Gerente o el presidente se excedieren en sus atribuciones , los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la Compañía frente a terceros, en los términos previstos en el Artículo doce de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen .- **DECIMA TERCERA.- REEMPLAZOS**: En caso de falta de ausencia, impedimentos temporales o definitivos del gerente lo reemplazará el presidente, y el presidente lo reemplazará al Gerente, hasta convocar de acuerdo con la ley a Junta General de accionistas para que ésta nombre a quienes deban completar los períodos. Así también, la junta general designará dos comisarios que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La junta general puede revocar el nombramiento de comisarios en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

el orden del día de la convocatoria sea ordinaria o extraordinaria. **DECIMA CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS**: Son derechos fundamentales del accionista: a) La calidad de accionista; b) Participar en los beneficios sociales, debiéndose observar igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; c)Participar, en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; d) El accionista tiene derecho a sufragar y cada acción dará derecho a un voto ; e)Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prevista por la ley y los estatutos; f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; g) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en los artículos doscientos quince y doscientos dieciséis de la Ley de Compañías. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes; h) Negociar libremente sus acciones. **DECIMA QUINTA**.- En todo lo que no se halle previsto por los presentes estatutos la compañía se regirá por la Ley de Compañías, sus reglamentos y las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.- **DECIMA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 800 DOLARES) dividido en ochenta acciones de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

NOTARIA QUINTA CANTON IBARRA

ACCIONISTAS	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	ACCIONES
MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PLASENCIA	140	140	14
ISABEL BERENICE CAZARES HERNÁNDEZ	40	40	4
SEGUNDO ALEJANDRO CHICAIZA TOCAGON	40	40	4
MICHAEL ALEXANDER ESPINOZA FLORES	40	40	4
DARWIN LEONARDO FLORES ESPINOZA	40	40	4
XAVIER ANDRES GARCIA POZO	40	40	4
WITER EFREN HERRERA SANCHEZ	40	40	4
LUIS DAVID PAZMIÑO ARIAS	40	40	4
PABLO RENE REYES IMBAQUINGO	40	40	4
JOSE VICENTE PANAMA FUEREZ	40	40	4
JOSE LUIS RIVADENEIRA FLORE	40	40	4
JOSE NOLBERTO RIVERA QUINATOA	40	40	4
ELSA DINA ROMERO BENAVIDES	40	40	4
OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL	140	140	14
SILVANA JEANETH YEPEZ CISNEROS	40	40	4
TOTAL	800	800	80

DECIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas se comprometen y declaran bajo juramento que una vez que la COMPAÑÍA se encuentre jurídicamente constituida a depositar los OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA como capital suscrito y pagado en una cuenta bancaria de cualquier institución financiera a nombre de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A., la cancelación se hará en numerario y en base al número de acciones que posee cada accionista. **DECIMA OCTAVA: REPARTO DE UTILIDADES.-** De las utilidades liquidas

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, y la distribución del saldo a los accionistas, deberá ser resuelto por la Junta General de Accionistas, a prorrata de sus acciones. **DECIMA NOVENA: DE LOS LIQUIDADORES.-** La Junta General de Accionistas nombrará a dos liquidadores quienes no tendrán relación laboral ni económica con la Compañía y deberán cumplir su labor en la forma establecida en los artículos 382 y siguientes de la Ley de Compañías. **VIGESIMA.- DE LAS CONVOCATORIAS**: La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada mediante comunicación escrita con ocho días de anticipación en el domicilio indicado por el accionista y registrado en la sede social de la COMPAÑIA, y por los demás medios previstos en los estatutos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo doscientos trece. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria con el 50 % del capital pagado, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Salvo las excepciones previstas en la ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán

a la mayoría numérica. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión. **VIGESIMA PRIMERA: REUNION UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL:** Se podrá reunir la Junta General observando lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **VIGESIMA SEGUNDA: QUÓRUM ESPECIAL:** No obstante lo dispuesto en la cláusula décima séptima, para que la Junta Ordinaria y Extraordinaria puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital pagado, la prórroga del plazo, la disolución anticipada, el cambio de denominación, y en general cualquier reforma al Contrato Social, será necesario que concurran a reunión en primera convocatoria, un número de accionistas que representen al 50 % del capital pagado, y en segunda convocatoria bastará la representación de las dos terceras partes del capital pagado y en tercera convocatoria la que no podrá demorar más de treinta días a partir de la fecha fijada para la primera convocatoria con el número de accionistas que se encuentren presentes se expresará así en la convocatoria que se haga de acuerdo a lo estipulado en el artículo coscientos cuarenta de la Ley de Compañías.-**VIGÉSIMA TERCERA.-DE LA FISCALIZACION:** La Junta General podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia, en cualquier tiempo. En lo que se refiere a la auditoría externa se establece a lo que dispone la ley. **VIGESIMA CUARTA.-DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÒN:** La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de la Ley, así como, por el

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto. No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus accionistas. **VIGESIMA QUINTA.-DISPOSICIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte pesado, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.- La reforma del estatuto o aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- **VIGÉSIMA SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los accionistas autorizamos al Doctor Miguel Andrade Plasencia para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo provincia de IMBABURA; usted Señor Notario, sírvase agregar las formalidades de estilo para su validez.".- (Hasta aquí la minuta firmada)-*- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por el Doctor Miguel Andrade Placencia. Con matrícula profesional número 335 del CAI. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos

NOTARIA QUINTA CANTÓN OTAVALO

legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. LO enmendado "FUEREZ" Vale.

SR. MIGUEL ÁNGEL ANDRADE PLASENCIA
C.C.NO. 100223645-1

SRA. ISABEL BERENICE CAZARES HERNÁNDEZ
C.C.NO. 040139938-1

SR. SEGUNDO ALEJANDRO CHICAIZA TOCAGON
C.C.NO. 100255771-6

SR. MICHAEL ALEXANDER ESPINOZA FLORES
C.C.NO. 100330816-8

SR. DARWIN LEONARDO FLORES ESPINOZA
C.C.NO. 100309157-4

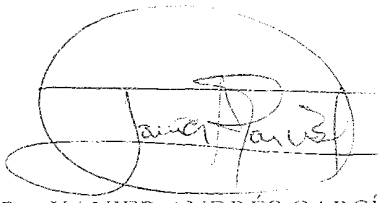

SR. XAVIER ANDRÉS GARCÍA POZO
C.C.NO. 100184090-8

SR. WITER EFRÉN HERRERA SANCHEZ
C.C.NO. 100125071-9

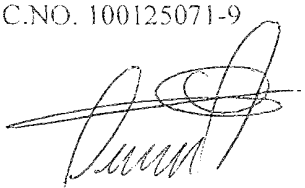

SR. LUIS DAVID PAZMIÑO ARIAS
C.C.NO. 100178099-6

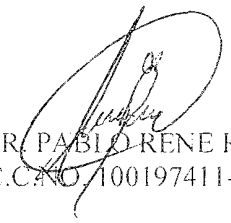

SR. PABLO RENE REYES IMBAQUINGO
C.C.NO. 100197411-0

SR. JOSÉ VICENTE PANAMÁ FUEREZ
C.C.NO. 100265489-3

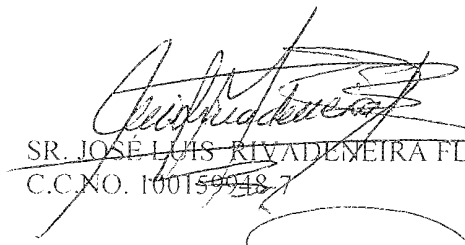

SR. JOSÉ LUIS RIVADENEIRA FLORES
C.C.NO. 100159218-7

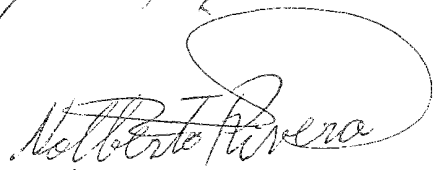

SR. JOSÉ NOLBERTO RIVERA QUINATOA
C.C.NO. 100078391-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100118087-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO BENAVIDES
ELSA DINA

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MIRA
MIRA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES CARMELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

065

065 - 0130
NÚMERO DE CERTIFICADO

1001180874
CÉDULA

ROMERO BENAVIDES ELSA DINA

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAGRARIO
PARROQUIA

0
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINTA CANTÓN IBARRA

CIUDADANIA 100232621-1
SILVA VILLARRUEL OSCAR GIOVANNY
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
09 JUNIO 1974
004-1 0027 00635 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1974

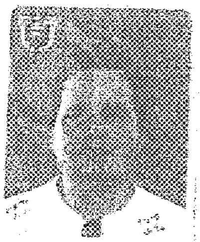

ECUATORIANA****** V4444V4442
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
OSCAR HUMBERTO SILVA
TULA YOLANDA VILLARRUEL
OTAVALO 18/05/2011
18/05/2023
REN 39[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006

006 - 0221 1002326211
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA VILLARRUEL OSCAR GIOVANNY

IMBABURA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTAVALO SAN RAFAEL 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

0000008

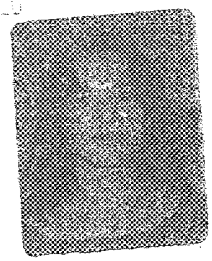

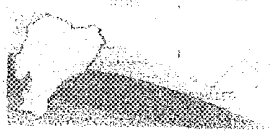

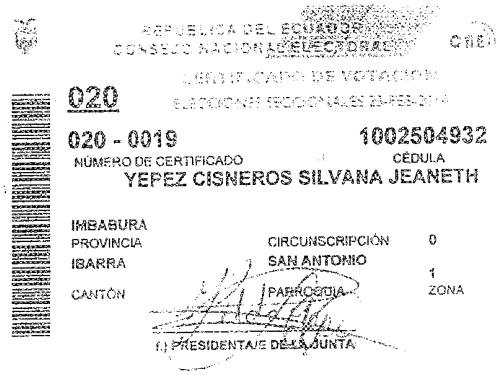

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0019 1002504932
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

YEPEZ CISNEROS SILVANA JEANETH

IMBABURA PROVINCIA
IBARRA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN ANTONIO PARROQUIA
1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada. Ibarra, veinte y ocho de enero del año dos mil dieciséis

DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA 05
IBARRA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN IBARRA

NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERAN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000010

CÉDULA DE: CIUDADANIA Nº 100078391-0

RIVERA QUINATOA JOSE NOLBERTO

COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

12 MARZO 1952

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001 0078 00150 M

COTOPAXI/ SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1952

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V1222

CASADO TERESA PILAMUNGA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL RIVERA

MARIA QUINATOA

OTAVALO 08/05/2008

08/05/2020

REN 0299360

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

035

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0132 NÚMERO DE CERTIFICADO

1000783918 CÉDULA

RIVERA QUINATOA JOSE NOLBERTO

IMBABURA PROVINCIA

OTAVALO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

JORDAN PARROQUIA

1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA CANTÓN OTAVALO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1001599440-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVADENEIRA FLORES
JOSE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MELIDA NARCISA
POZO GUAMIALAMA

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. EDUCACION
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVADENEIRA LUIS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES OLGA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-10

DIRECTOR PROVINCIAL

E344412244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE 1

060

060 - 0096 1001599487
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVADENEIRA FLORES JOSE LUIS

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA
1
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 100265489-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PANAMA FUERES
JOSE VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
COTACACHI
PLAZA GUTIERREZ /CALVARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARGOTH SILVANA
RIVERA

0000011

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.MECAN.AUTOM
V4433V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PANAMA JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FUERES MARIA TRANCITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2013-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-21

000533888

EXPECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
020 - 0104
NÚMERO DE CERTIFICADO
1002654893
CÉDULA
PANAMA FUEREZ JOSE VICENTE

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN LUIS
0
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

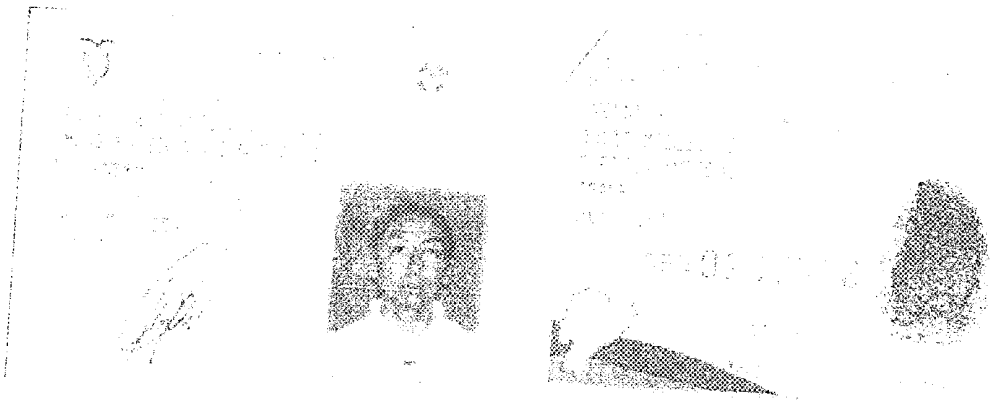

059

059 - 0062 1001974110

REYES IMBAQUINGO PABLO RENE

IMBAQUINGA

IBARRA

SAN FRANCISCO

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO ARIAS
LUIS DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
PABLO ARENAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ELSA PIEDAD
IMBAQUINGO VALLEJOS

N. 10017809[illegible]

BACHILLERATO ARTESANO

V3333I3222

PAZMIÑO POZO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-04-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-04

052

CADO
[illegible]IÑO ARIAS LU[illegible]

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGRARIO
PARROQUIA

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

ECUATORIANA
CASADO
PRIMARIA
CHOFER PROFESIONAL
HECTOR L HERRERA
IBARRA
12/09/2020

RUN 0317736

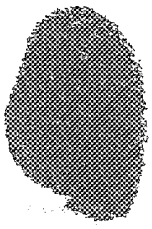

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0243 **1001250719**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HERRERA SANCHEZ WITER EFREN

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 8
SAN JOSE DE QUICHINCHE
PARROQUIA 1
ZONA

(.) PRESIDENTA/S DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

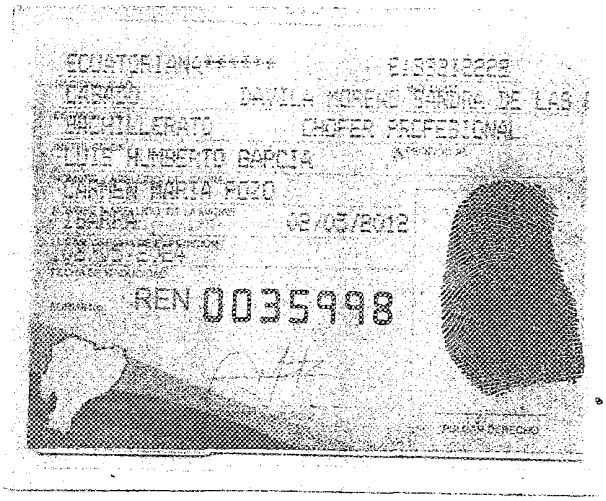

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028	
028 - 0073	1001840808
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

GARCIA POZO XAVIER ANDRES

IMBABURA		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
IBARRA	SAGRARIO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 100309157-4
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES ESPINOZA
DARWIN LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V3343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES HUERTAS MARCO TULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA BEDON ANA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-08

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

ESTIFICADO DE VOTACIÓN

026

026 - 0105 100309157
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES ESPINOZA DARWIN LEONARDO

INDABURA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA SAGRARIO
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA
CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100330816-8

ESPINOZA FLORES MICHAEL ALEXANDER

IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

0000014

20 ENERO 1991

001-1 0044 00044 M

IMBABURA/ OTAVALO

GONZALEZ SUAREZ 1991

FIRMA DEL CEDULADO

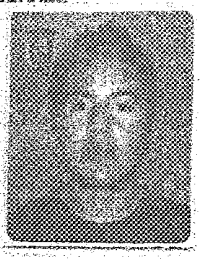

ECUATORIANA****** E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER C.QUIM.BIO

LUIS ESPINOZA

ELIZABETH DE LAS MERCEDES FLORES

IBARRA 09/04/2010

09/04/2022

REN2631611

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0266 1003308168

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ESPINOZA FLORES MICHAEL ALEXANDER

IMBABURA
PROVINCIA

OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 9

GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA

1
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINTA
CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 100255771-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA TOCAGON
SEGUNDO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA CABASCANGO SEGUNDO SILVERIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOCAGON MENDEZ MARIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2015-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-16

I2443E4442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 23 de Febrero del 2014
100255771-6 003 - 0058
CHICAIZA TOCAGON SEGUNDO ALEJANDRO
IMBABURA OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAR
SANCION Multa: 34 CostRec: 8 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 001
3655901 18/06/2014 10:26:09
3655901

IMP. IGM. c.a

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 040139938-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CAZARES HERNANDEZ
ISABEL BERENICE
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PABLO FRANCISCO
ENRIQUEZ MARQUEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AUXILIAR. ENFERMERIA
E1133V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAZARES CUACES MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ TAPIA LAURA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2014-02-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DE [illegible]
[illegible]
CAZARES HERNANDEZ ISABEL [illegible]
CARCHI BOLIVAR
BOLIVAR BOLIVAR
DUPLICADO USD [illegible]
DELEGACION PROVINCIAL DE [illegible]
[illegible]
4130973

NOTARÍA QUINTA CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 100223645-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE PLASENCIA
MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARLA VANEZA
YEPEZ CISNEROS

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PLASENCIA MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-04

000762592

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0287
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002236451
CÉDULA

ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ANGEL

IMBABURA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

IBARRA
CANTÓN

CARANQUI
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Agencia Nacional de Tránsito

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 011-DT-DPI-010-2015-ANT de fecha 09 de diciembre de 2015, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. Nº 095- DPI-010-DAJ-ANT-2015-3217 de fecha 16 de diciembre de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Que, Mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 03 de Octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de tránsito delegó a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A** con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial Imbabura, el 16 de Diciembre de 2015

NOTARÍA QUINTA CANTÓN IBARRA

LIC. EGMA ROSARIO CHICA AREVALO
DIRECTORA PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

Lo Certifica:

SANDRA VERÓNICA ALARCÓN BUCHELI
ABOGADA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 0752-CJ-010-2015-3786-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso No ANT-DPI-2015-1853, del 22 de junio de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A,** con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, ha solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina QUINCE **(15)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ANGEL	1002236451
2	CAZARES HERNANDEZ ISABEL BERENICE	0401399381
3	CHICAIZA TOCAGON SEGUNDO ALEJANDRO	1002557716
4	ESPINOZA FLORES MICHAEL ALEXANDER	1003308168
5	FLORES ESPINOZA DARWIN LEONARDO	1003091574
6	GARCIA POZO XAVIER ANDRES	1001840808
7	HERRERA SANCHEZ WITER EFREN	1001250719
8	PAZMIÑO ARIAS LUIS DAVID	1001780996
9	REYES IMBAQUINGO PABLO RENE	1001974110
10	PANAMA FUEREZ JOSE VICENTE	1002654893
11	RIVADENEIRA FLORES JOSE LUIS	1001599487
12	RIVERA QUINATOA JOSE NOLBERTO	1000783918
13	ROMERO BENAVIDES ELSA DINA	1001180874
14	SILVA VILLARRUEL OSCAR GIOVANNY	1002326211
15	YEPEZ CISNEROS SILVANA JEANETH	1002504932

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

7727309

000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7721623
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1002236451 ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	K6420.00	
OPERACION PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/03/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

21/01/2016 8:24 AM

SRA. ELSA DINA ROMERO BENAVIDES
C.C.NO. 100118087-4

SR. OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL
C.C.NO. 100232621-1

SRA. SILVANA JEANETH YÉPEZ CISNEROS
C.C.NO. 100250493-2

NOTARIA QUINTA CANTÓN IBARRA

DOCTOR ARTURO TERÁN ALMEIDA

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN IBARRA

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/05/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7731326

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1002236451 ANDRADE PLASENCIA MIGUEL ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4923.01	TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **17/10/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

06/05/2016 2.47 PM

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

0001-020

Comprobante de cobro: *406*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES IMBACITY LAGOS IMBACITYLAGOS S.A., celebrada el veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ante el Notario Quinto del Cantón Ibarra, Doctor Arturo Terán Almeida, ubicado en el Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura.

Se anoto en el Libro de Repertorio número **33**, partida número **15** del Libro **Registro Mercantil del año 2016.**

Otavalo, 10 de febrero de 2016, 10:04 a.m.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD OTAVALO

0002042

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO –ENCARGADO

RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Díaz

Revisión: Ab. Jorge Narváez

Razón: Alfonso Maya

Revisión: Alexandra Barahona

Dirección: Roca 568 entre Piedrahita y Olmedo
Teléfono: (06) 2928 260 / (06) 2927 300 / Otavalo - Ecuador
Email: rp.otavalo.imb.zl@gmail.com

000021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑIA DE TRANSPORTES INBACITY LAGOS INBACITYLAGOS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
IMBABURA	OTAVALO	OTAVALO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:
IMBABURA	OTAVALO	OTAVALO
PARROQUIA: EL JORDAN	BARRIO: MARIA JOSÉ	CIUDADELA:
CALLE: 6ral. MANUEL DIAZ	NÚMERO: C 43	INTERSECCIÓN/MANZANA: 6ral. RAMON BOSNEDIANO Mz 1
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062928351	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: oscarsilva@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: miguelangel2090@yahoo.es
CELULAR: 0969891165	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LOS JUEGOS INFANTILES Urb. MARIA JOSÉ.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100232621-1

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ximena
REGISTRO DE SOCIEDADES
14 ABR 2016

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
27 ABR 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

EmelNorte

Juan Manuel Grijalva 6-54 y José Joaquín de Olmedo. R.U.C. 1090051721001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 155

Factura No. 001-002-014313718
Autorización SRI: 1117730710
Fecha Autorización: 2015-10-17
Válida Hasta: 2016-10-14

0000022

No. de Control: 18563717-4K
Valor a pagar: 82.82

Fecha de Emisión: 2016-03-14
Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 185637-5 VASQUEZ LOPEZ SANDRA ELIZABETH
Código Único Eléctrico Nacional: 1300185637 **Cédula / R.U.C.:** 1002128831 **Código Postal:**
Dirección servicio: URB. MARIA JOSE 2100-100
Plan/Geocódigo: 16 06-02-001-3845 *Tarifa:* 205-Residencial (Baja Tension) 2016-03-14 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Imbabura - Otavalo - Jordan
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: M2102085-CON-AM **Desde:** 2016-02-10 **Hasta:** 2016-03-10 **Dias Facturados:** 29 **Tipo consumo:** Leido **Constante:** 1.00
Factor multiplicación: 1.00 **Factor Corrección:** 1.10 **Factor Potencia:** 1.00 **Penalización Fp:** 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	20625.00	20376.00	249	kWh	23.66

Consumos

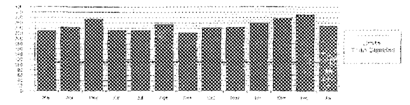

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	23.65
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO.	2.51
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	27.57
SERV.A.PUBLICO GENE.	2.82
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	2.82

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

INTERES MORA	0.21
SUBTOTAL OTROS:	0.21
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	30.60

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (1 FACTURAS)	45.96
VALORES PENDIENTES (2) :	45.96

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACION TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

SUBSIDIO DEL GOBIERNO	
TOTAL:	0.00

SUBSIDIA

CLIENTE

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS OTAVALO **RUC:** 1060022580001
Suministro: 185637-5 Cédula / R.U.C. 1002128831
Nombre: VASQUEZ LOPEZ SANDRA ELIZABETH
Dirección servicio URB. MARIA JOSE 2100-100
Fecha de Emisión: 2016-03-14

CONCEPTO	VALOR
CONTRIB. BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS

ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: MUNICIPIO DE OTAVALO **RUC:** 1060002560001
Suministro: 185637-5 Cédula / R.U.C.: 1002128831
Nombre: VASQUEZ LOPEZ SANDRA ELIZABETH
Dirección servicio: URB. MARIA JOSE 2100-100
Fecha de Emisión: 2016-03-14

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BBS	4.43
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	4.43

SEQUIMIENTO DE VALORES A PAGAR

EmelNorte

TOTAL
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)
Valores Pendientes(2)
Recaudación Terceros SE(3)
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)

EMISOR

CESION DE ESPACIO

0000023

OTAVALO, 26 DE ABRIL DEL 2016

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE:

SANDRA ELIZABETH VASQUEZ LOPEZ con CI. 100212883-1. Propietaria de la casa No. 43, en la URBANIZACION MARÌA JOSÈ, UBICADA EN LAS CALLES GENERAL MANUEL DIAZ INTERSECCION GENERAL RAMON BOSMEDIANO MANZANA NUEMERO 1 PROVINCIA de IMBABURA, CANTÒN OTAVALO, PARROQUIA EL JORDAN, doy en prestación una oficina donde funcione la COMPAÑÍA DE TRASNPORTES IMBACITYLAGOS S.A, lugar donde pueden llevar a cabo las reuniones necesarias para la buena marcha de la compañía, de esta misma manera me permito manifestarles que podrán hacer uso del espacio sin límite de tiempo, dentro de las buenas costumbres y la cultura.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente :

TCNLGA. SANDRA ELIZABETH VASQUEZ LOPEZ

100212883-1

PROPIETARIA DEL INMUEBLE